



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00228-00

Señor Juez: A su despacho el presente proceso con el escrito presentado el día 04 de Mayo de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual manifiesta que subsana los defectos de la demanda señalados por el Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 16 de 2021

Firmado Por:

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIO MUNICIPAL

**SECRETARIO MUNICIPAL - JUZGADO 09 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b660799fa98e2b0fcb1c3ad9766c6e3a92ace8b8ed8cdd5c0f94818f9fe63642

Documento generado en 16/06/2021 06:47:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00228-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo de los demandados. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 599 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de **YURAIMA PAEZ C.C. No. 22.465.985**, y a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034-594-1**; Por la suma de \$20.071.141,89, por concepto de capital de las obligaciones No. 000085282, el cual contiene las obligaciones No. 1012545874 - 4593560003161252.

Por la suma de \$3.342.494,09, por concepto de intereses corrientes, causados dentro del Pagare y liquidados hasta el día 08 de Marzo de 2021.

Por la suma de \$28.499.609,64, por concepto de capital, contenida en la obligación No. 4215141042.

Por la suma de \$6.597.443,55, por concepto de intereses corrientes, causados dentro de la Obligación No. 4215141042 y liquidados hasta el día 08 de Marzo de 2021.

Por la suma de \$19.495.487,76, por concepto de capital, contenida en la obligación No. 107410017247.

Por la suma de \$2.885.587,30, por concepto de intereses corrientes, causados dentro de la Obligación No. 107410017247 y liquidados hasta el día 08 de Marzo de 2021, Suma (s) que deberá (n) cancelar el (las) demandada (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses de moratorios causados y los que se llegaran a causar sobre cada suma de capital antes señalada desde el 09 de Marzo de 2021 hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a los deudores en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P. los demandado disponen de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. (a) JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, como apoderado (a) de la parte demandante., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

584be25d0fe1da40a1e179d31d5ef684dd8ac164b44832b5b389a106f8dce8d7

Documento generado en 16/06/2021 07:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>